



GOBIERNO DE  
**CHILE**

INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA  
DEPARTAMENTO JURIDICO

REF.: **Aprueba Proyecto Educativo  
Ley 19.247**

TEMUCO, 29 DE marzo de 2010

RESOLUCION EXENTA Nº 242

**VISTOS :**

- 01) La presentación hecha por el Municipio de Nueva Imperial, relativo al Proyecto Educativo **"Innovación para el Mejoramiento de los Aprendizajes"**, que beneficia a la Escuela F-364 Juan XXIII, de Nueva Imperial.
- 02) Lo informado por la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación IX Región, mediante ORD. Nº 142 de 27.01.2010.
- 03) Lo establecido en el art. 3 de la Ley Nº 19.247 que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Educativos.
- 04) Lo establecido en el art. 2 letra p) de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 05) Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del Trámite de toma de Razón

**CONSIDERANDO :**

- 01) Que, el proyecto individualizado en los Vistos 01), cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, tanto en relación al Beneficiario como en sus objetivos.
- 02) Que el informe de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región como esta Resolución se han cursado dentro de los plazos que establece la ley, y
- 03) Que es opinión de esa SEREMI el acoger favorablemente el proyecto indicado.-

**RESUELVO:**

- 01) Apruébase para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, el Proyecto Educativo " **Innovación para el mejoramiento de los Aprendizajes Escuela F-364 Juan XXIII, Imperial**", por un monto de \$ 11.463.131.- ( Once millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento treinta y un pesos) el que se tiene junto con el informe de la SEREMI, como parte integrante de esta Resolución para todos los efectos legales.
- 02) Déjase expresamente establecido que la contratación de este proyecto deberá ser realizada por el Municipio, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 03) El Beneficiario deberá previo a la ejecución del proyecto, dar cuenta a esta Intendencia, a través del Departamento Jurídico, del inicio del proyecto informando de la situación financiera del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**JAIME PINTO AGURTO**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**JEFE DEPTO. SOCIAL Y RR.HH.**



AMM/JPA/vzh

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna de Nueva Imperial
- Director Comunal Educación Municipal. Nueva Imperial
- Director Escuela Juan XXIII, Nueva Imperial
- SERPLAC
- Seremi Educación
- Servicio de Impuestos Internos
- Dpto. Jurídico ✓
- Archivo 8114766